

Al contestar refiérase  
al oficio n.º **21606**

3 de noviembre, 2025  
**DFOE-CIU-0517**

Señor  
Marco Hidalgo Zúñiga  
Gerente General  
**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA  
Y URBANISMO (INVU)**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 1-2025

La Contraloría General recibió el oficio N.º CGG-427-2025 del 29 de septiembre de 2025 (corregido con el oficio CGG-452-2025 del 06 de octubre de 2025), mediante el cual se remitió el presupuesto extraordinario N.º 01-2025 del INVU por la suma de ₡704,9 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes una transferencia del Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER) para el financiamiento de 12 plazas temporales, con base en el “Convenio Específico entre el Instituto de Desarrollo Rural y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para el acompañamiento técnico y revisión en el proceso de elaboración de las propuestas de planes reguladores por parte del INVU de las 23 municipalidades involucradas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre MIVAH, MIDEPLAN, INVU e IFAM”.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acuerdo 6 de la sesión ordinaria JDINVU-021-2025, celebrada el 25 de septiembre de 2025 por la Junta Directiva. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP).

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad<sup>1</sup>; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que la suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en las normas 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

Se aprueba:

La transferencia corriente proveniente del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) por un monto de ₡704,9 millones, y su aplicación en gasto, de acuerdo con lo señalado en el documento presupuestario; y en el oficio MH-STAP-ACDO-1331-2025 del 28 de octubre de 2025 referente a la aprobación de las plazas por servicios especiales.

---

<sup>1</sup> Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-CIU-0517

3

3 de noviembre, 2025

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º1 para el año 2025 del INVU por la suma de ₡704,9 millones.

Atentamente,

Marcela Aragón Sandoval  
**Gerente de Área**

Ana Patricia Barrientos Guzmán  
**Fiscalizadora**

**CGR** | Firmado  
**digitalmente**  
Valide las firmas digitales

/mrp

Ce: Martha Navarro Obando, Planificación Institucional, INVU  
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

GP: 2025004394-1

NI: 25071-21855-23388 (2025)